

SELECCIÓN

La adecuada selección y uso de los protectores oculares y faciales son fundamentales para proporcionar el máximo nivel de protección posible a las personas trabajadoras.

Tendremos en cuenta:

- 1. Requisitos legales.** Los protectores oculares y faciales deberán cumplir con los requisitos esenciales de seguridad y salud que marca el RD 1407/1992 Para ello, además de llevar el correspondiente marcado CE el equipo irá acompañado de un folleto informativo en el que el fabricante proporciona, como mínimo, toda la información que le exige el RD 1407/1992 que permita al usuario utilizar el EPI en las condiciones de seguridad que le marca el fabricante. Además, el equipo deberá utilizarse según lo establecido en el RD 773/1997
- 2. Evaluación de riesgos.** Se llevara a cabo la evaluación de riesgos por parte de personal cualificado. Se identificaran a las personas susceptibles de utilizar protección ocular y/o facial. Antes de considerar el uso de EPI se estudiaran otras medidas como la eliminación del riesgo, cambio de proceso, etc..
- 3. Condiciones y estado de salud de la persona trabajadora** Tener en cuenta las condiciones anatómicas y fisiológicas y el estado de salud del trabajador.
- 4. Identificación del campo de uso y requisitos.** Se seleccionara el campo de uso aplicable a cada tipo de riesgo identificado: salpicaduras de líquidos, grado de protección para radiaciones (laser/UV/IR,...), categoría impacto de partículas, etc.
- 5. Selección de tipo de protector según campo de uso.** Teniendo en cuenta los pasos anteriores, se seleccionaran gafas de montura universal, de montura integral o pantallas faciales.
- 6. Considerar el ajuste y compatibilidad.** Es habitual que el equipo de use con otros EPI como cascos de protección, orejeras o equipos de protección respiratoria. En tales casos se debe comprobar que un equipo no afecte al ajuste y funcionalidad de los otros. Además, se usara el equipo que sea lo más cómodo posible ya que un producto incómodo puede producir tales molestias en el usuario que este esté tentado de quitárselo.

MANTENIMIENTO

- La falta o el deterioro de la visibilidad a través de los oculares, visores, etc. es un origen de riesgo en la mayoría de los casos. Por este motivo, lograr que esta condición se cumpla es fundamental. Para conseguirlo estos elementos se deben limpiar a diario procediendo siempre de acuerdo con las instrucciones que den los fabricantes.
- Con el fin de impedir enfermedades de la piel, los protectores deben desinfectarse periódicamente y en concreto siempre que cambien de usuario, siguiendo igualmente las indicaciones dadas por los fabricantes para que el tratamiento no afecte a las características y prestaciones de los distintos elementos.
- Antes de usar los protectores se debe proceder a un examen visual de los mismos, comprobando que estén en buen estado. De tener algún elemento dañado o deteriorado, se debe reemplazar y, en caso de no ser posible, poner fuera de uso el equipo completo. Indicadores de deterioro pueden ser: coloración amarilla de los oculares, arañazos superficiales en los oculares, rasgaduras, etc.
- Para conseguir una buena conservación, los equipos se guardarán, cuando no estén en uso, limpios y secos en sus correspondientes estuches. Si se quitan por breves momentos, se pondrá cuidado en no dejarlos colocados con los oculares hacia abajo, con el fin de evitar arañazos.
- Se vigilará que las partes móviles de los protectores de los ojos y de la cara tengan un accionamiento suave.
- Los elementos regulables o los que sirvan para ajustar posiciones se deberán poder retener en los puntos deseados sin que el desgaste o envejecimiento provoquen su desajuste o desprendimiento.

RECUERDA

Además de una adecuada selección del protector ocular y facial, hay que considerar la comodidad del equipo. Por muy eficaz que sea el epi, si al trabajador le resulta incómodo, terminará quitándose.

CESMA

Central. Avda. Nº Sra. de Otero, s/n, 51002 Ceuta
Telf.: 956 522944 – Email: cesma@mutuacesma.com

GUÍA SOBRE PROTECCIÓN DE OJOS Y CARA (EPI's)



Mira por tu seguridad

POR QUÉ PROTEGER

De todos los sentidos de los que disponemos, la vista es sin duda el más importante en nuestra interacción con el medio. Tenemos pues, una gran dependencia del sentido de la vista. Ésta es la razón básica por la que resulta fundamental su protección frente a las agresiones externas.

Las actividades y sectores de actividades que pueden requerir la utilización de epi para los ojos o cara son:

- Trabajos de soldadura, esmerilados o pulido y corte.
- Trabajos de perforación y burilado.
- Talla y tratamiento de piedras.
- Manipulación o utilización de pistolas grapadoras.
- Utilización de máquinas que al funcionar levanten virutas en la transformación de materiales que produzcan virutas cortas.
- Trabajos de estampado.
- Recogida y fragmentación de vidrio, cerámica.
- Trabajo con chorro proyector de abrasivos granulados.
- Manipulación o utilización de productos ácidos y alcalinos, desinfectantes y detergentes corrosivos.
- Manipulación o utilización de dispositivos con chorro líquido.
- Trabajos con masas en fusión y permanencia cerca de ellas.
- Actividades en un entorno de calor radiante.
- Trabajos con láser.
- Trabajos eléctricos en tensión, en baja tensión.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

La empresa estará obligada a:





- Determinar los puestos de trabajo en los que deba recurrirse a la protección individual, los riesgos frente a los que debe ofrecerse protección, las partes del cuerpo a proteger y el tipo de equipo o equipos de protección individual que deberán utilizarse.
- Elegir los equipos de protección individual adecuadamente y facilitar información sobre cada equipo.

- Proporcionar gratuitamente a las personas trabajadoras los equipos de protección individual que deban utilizar, reponiéndolos cuando resulte necesario.
- Velar por que su utilización y asegurar su mantenimiento.

RIESGOS

Podemos agrupar los distintos riesgos presentes en el entorno laboral susceptibles de ocasionar lesiones oculares y faciales en cuatro categorías: riesgos mecánicos, químicos, radiaciones y térmicos.

No debemos olvidar que en un mismo entorno pueden encontrarse simultáneamente más de uno de estos peligros potenciales.

RIESGOS	
 Mecánicos	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto de partículas, polvo de partículas gruesas, salpicaduras de metal fundido, líquidos a presión, arco eléctrico de cortocircuito
 Químicos	<ul style="list-style-type: none"> • Salpicaduras de sustancias químicas, aerosoles líquidos, humos, gases y vapores, polvo fino, agentes biológicos/virus
 Por radiaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Radiación infrarroja (IR), visible, ultravioleta (UV), láser, soldadura
 Térmicos	<ul style="list-style-type: none"> • Frío, calor

CLASIFICACIÓN SEGÚN EL DISEÑO

A la hora de considerar la protección ocular y facial, se suelen subdividir los protectores existentes en dos grandes grupos en función de la zona protegida, a saber:

- Si el protector sólo protege los ojos, se habla de **GAFAS DE PROTECCIÓN**.
- Si además de los ojos, el protector protege parte o la totalidad de la cara u otras zonas de la cabeza, se habla de **PANTALLAS DE PROTECCIÓN**.



CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CAMPO DE USO

En la Tabla se muestra una relación de los diferentes campos de uso y el tipo de protector aplicable.

Campo de uso		Tipo de protector aplicable*		
		Montura universal	Montura integral	Pantalla facial
Uso básico		☑	☑	☑
Impacto de partículas a gran velocidad	Baja energía/ Temperatura extrema	☑	☑	☑
	Media energía/ Temperatura extrema	☒	☑	☑
	Alta energía/ Temperatura extrema	☒	☒	☑
Salpicaduras de líquidos		☒	☒	☑
Gotas de líquidos		☒	☑	☒
Partículas de polvo grueso		☒	☑	☒
Gases y partículas de polvo fino		☒	☑	☒
Arco eléctrico de cortocircuito		☒	☒	☑
Metales fundidos y sólidos candentes		☒	☑	☑
Radiación infrarroja (IR)		☑	☑	☑
Visible/Solar		☑	☑	☑
Ultravioleta (UV)		☑	☑	☑
Láser		☑	☑	☑
Calor radiante (solo oculares de malla)		☒	☒	☑
Soldadura a gas		☑	☑	☑
Soldadura de arco		☒	☒	☑

* Indicaciones de carácter orientativo. En cada caso, se deberá hacer una evaluación de riesgos para la selección del protector adecuado

MARCADO

De acuerdo a lo dispuesto en el RD 1407/1992, cada EPI debe ir marcado con el símbolo CE. Para los EPIS de ojos y cara esta es la única marca obligatoria, con excepción de los oculares filtrantes que, además, deben incorporar la identificación de la clase de protección correspondiente



Además del marcado obligatorio anterior, las normas europeas armonizadas indican una serie de marcas de seguridad tanto en los oculares como en las monturas. Detalles del marcado requerido en la norma UNE-EN 166.